	<b>ACTA DE RENOVACIÓN</b>	<b>ABS-FOR-29</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

**CONTRATO No. 28 de 2019**


**RENOVACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 42 DE 2018**

**CONTRATISTA: ASOCIACIÓN ARTE Y JOYA**

NIT: 900702875-5

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREO, DEPORTIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL AL PERSONAL DE AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.- PROYECTO AGUAS DEL ATRATO Y SUS FAMILIAS.

Entre los suscritos a saber: **LUIS HERACLIO BERMUDEZ MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.798.170, obrando en nombre y representación de **AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.**, con NIT. 830.112.464, y que en este documento se llamará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **LEDA MILENA VALOYES CUESTA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. **35.603.964** expedida en Quibdó, quien actúa en nombre y representación legal de **ASOCIACIÓN ARTE Y JOYAS**, que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado renovar por primera vez el contrato Nro.42 de 2018 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A. Que conforme información de evaluación de renovación y el estudio de mercado realizado dió como resultado la conveniencia y oportunidad de suscribir esta renovación al contrato del asunto, partiendo de la necesidad que a hoy se presenta en la empresa y la factibilidad en precios y manejo de las actividades con que cuenta con el actual prestador. **SEGUNDA. OBJETO DE LA RENOVACIÓN.** Documentar el acuerdo entre las partes para renovar el contrato y obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales pactadas y a los términos allí convenidos previstos en el contrato inicial en las partes que no fueron modificados con la presente Acta de Renovación. **TERCERA. PLAZO DE LA RENOVACIÓN.** El plazo de la renovación desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019, previo perfeccionamiento de la renovación y aprobación de las garantías contractuales. **CUARTA. VALOR DE LA RENOVACIÓN.** El valor de la renovación es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L (\$84.667.221) IVA INCLUIDO, este valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **190109** y **RP-190168** por valor de \$84.667.968 IVA INCLUIDO, **QUINTA. GARANTÍAS.** En virtud de esta renovación, El CONTRATISTA se obliga a presentar nuevas garantías que amparen la renovación que se documenta mediante esta Acta de Renovación. Parágrafo 1: El contratista deberá entender que la renovación es un contrato nuevo y que para ello deberá expedir las nuevas pólizas correspondientes, de acuerdo con el clausulado correspondiente en la solicitud de oferta PR-2018-033 y el contrato inicial número 42 de 2018. Las garantías de **calidad de los elementos y bienes suministrados y de cumplimiento**, que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas del Atrato, se suscribirán con base en un clausulado único.

	<b>ACTA DE RENOVACIÓN</b>	<b>ABS-FOR-29</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

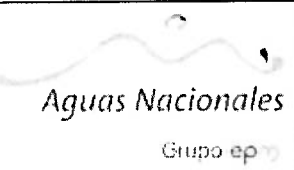
diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin. De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que [EPM o la filial que corresponda] es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de [EPM o la filial que corresponda] son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente

link: <https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poliza%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para efectos de formalización de este contrato es necesario gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de una nueva garantía que ampare las siguientes obligaciones.


Riesgo asegurado	Valor asegurado	plazo	vigencia	
			Desde	Hasta
<b>cumplimiento</b>	El 25% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y dos meses más.	1/06/2019	1/03/2020
<b>calidad del servicio y de los bienes suministrados</b>	el 25% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y dos meses más.	1/06/2019	1/03/2020

**SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS.** Para la presente renovación se realizó reajuste a los precios inicialmente pactados conforme lo indicado en la cláusula cuarta, no obstante, durante su ejecución no se realizarán reajustes posteriores. **SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTA.** Todas las cláusulas de la Solicitud de Oferta del proceso de contratación PR-042 de 2018, así como la oferta, se entienden incorporadas en este contrato, al igual que las normas legales aplicables, las normas que rigen la contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P y demás normas complementarias, en cuanto sean aplicables en un caso determinado. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Siguen vigentes en su integridad todas las cláusulas no modificadas por la presente acta. **NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes señalan

	<b>ACTA DE RENOVACIÓN</b>	<b>ABS-FOR-29</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/09/2017</b>

que el Municipio de Quibdó como domicilio contractual. **DÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** El Contratista declara que no hará ninguna reclamación a la Empresa por ninguna de las cláusulas pactadas en esta acta de renovación y manifiesta que por estos hechos no habrá lugar a indemnización alguna por parte de ellas. **DÉCIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN.** La presente acta de renovación quedará perfeccionada en la fecha en que sea firmada por las partes; para su formalización se requiere la expedición de la(s) nueva(s) póliza(s) contractuales que amparen esta renovación: además de A) Certificado de Existencia y Representación Legal. B) Certificado expedido por el Revisor Fiscal, estar al día en el pago de seguridad social y aportes a parafiscales. **DÉCIMASEGUNDA. GASTOS DE FORMALIZACIÓN.** Los gastos de formalización de esta renovación son por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMATERCERA. ACEPTACIÓN INTENCIÓN DE RENOVACIÓN.** El Administrador del Contrato, mediante oficio con radicado S-2019-80000-00541 de fecha 23 de abril de 2019 consulto al CONTRATISTA su intención de renovar el presente contrato, quien mediante comunicado de fecha 24 de abril 2019, manifestó su intención de renovarlo bajo las condiciones conforme lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 08 del 01 de diciembre de 2017 (Estatuto de Contratación). **DÉCIMACUARTA. RECOMENDACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN.** La presente renovación fue presentada ante el Comité Asesor de Contratación el día 27 de mayo de 2019, cuyos miembros estuvieron de acuerdo con su suscripción por considerarla conveniente y necesaria, en atención a las razones sustentadas por el Administrador del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de renovación Nro. 1 al contrato de prestación de servicios Nro. 42 de 2018, en el Municipio de Quibdó a los treinta (30) días del mes de mayo de 2019. Del presente Documento se firman dos (2) ejemplares con destino a las partes.

  
**LUIS HERACLIO BERMÚDEZ MONTOYA**  
 Director Proyecto Aguas del Atrato  
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 CONTRATANTE

  
**LEDA MILENA VALOYES CUESTA**  
 ASOCIACIÓN ARTE Y JOYA  
 Representante legal  
 CONTRATISTA

Revisó: Gloria Ramirez, Profesional jurídico 